



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. NORMATIVIDAD APLICABLE
- V. OBJETIVO GENERAL
- VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VII. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- IX. CALENDARIO DE REUNIONES
- X. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es potestad del Congreso del Estado, como órgano de representación social, garantizar a los ciudadanos tamaulipecos un nivel de vida adecuado, mediante un trabajo legislativo que permita acrecentar las oportunidades de quienes más lo necesitan y de este modo, brindar un bienestar social y económico.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, señala que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, donde se ventilan cuestiones del acontecer social y prevé la integración de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de vigilancia de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativas al ámbito económico, financiero y fiscal del Estado y sus Municipios.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	DIP. ISIDRO JESUS VARGAS FERNANDEZ	MORENA	
SECRETARIA	DIP. ALEJANDRA CARDENAS CASTILLEJOS	PRI	
VOCAL	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTINEZ	MORENA	
VOCAL	DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA	MORENA	
VOCAL	DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON	MORENA	
VOCAL	DIP. GUSTAVO ADOLFO CARDENAS GUTIERREZ	MOVIMINETO CIUDADANO	
VOCAL	DIP. CARLOS FERNANDEZ ALTAMIRANO	PAN	

INTEGRANTES



**DIP. ALEJANDRA CARDENAS C.
SECRETARIA**



**DIP. GUILLERMINA M. DEANDAR R.
VOCAL**



**DIP. JUAN VITAL ROMAN M.
VOCAL**



**DIP. ISIDRO JESUS VARGAS
FERNANDEZ
PRESIDENTE**



**DIP. GUSTAVO A. CARDENAS. G.
VOCAL**



**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA
VOCAL**



**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO
VOCAL**

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con las finanzas públicas del Estado y los Ingresos Municipales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En síntesis, la Comisión de Finanzas, Planeación Presupuesto y Deuda Pública, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso c), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a los ingresos y egresos del Estado, así como la correcta aplicación de estos, a fin de que estos se asignen y se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión, asume el compromiso con la población tamaulipeca, de que las acciones legislativas recaídas a esta Comisión, serán analizadas con gran responsabilidad, a fin de brindar certeza jurídica a los tamaulipecos, y vigilar que el gasto público ejercido por el Estado y los Municipios, sea designado a las áreas primordiales, y más vulnerables de nuestra entidad.

Ya que una democracia moderna, solo se logra ejerciendo con transparencia y responsabilidad los recursos públicos, por lo que este órgano legislativo velará para generar propuestas que contribuyan a potencializar el desarrollo económico sostenible del Estado, y el bienestar para las familias tamaulipecas.

NORMATIVIDAD APLICABLE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución política del estado de Tamaulipas.
3. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
4. Código Fiscal de la Federación.
5. Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.
8. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
10. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
11. Ley de Gasto Publico.
12. Ley de Deuda Publica Estatal y Municipal de Tamaulipas.
13. Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

NORMATIVIDAD APLICABLE



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

14. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
15. Reglamento de la Auditoría Superior del Estado.
16. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas 2022.
17. Ley de Ingresos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas 2022.
18. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a fortalecer el ámbito económico, financiero y fiscal del Estado y sus Municipios.

El propósito fundamental de la Comisión será el promover acciones legislativas encaminadas a garantizar que el gasto público sea apegado a los principios de austeridad con el fin de delimitar los gastos superfluos del Gobierno del Estado.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el contexto de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables en materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, así mismo mantendrá vigilancia de que los Poderes Legislativo y Judicial tengan el pleno ejercicio de su presupuesto.

Es así que, corresponde a este órgano legislativo, el estudio, discusión y en su caso, Dictaminación de las diversas iniciativas con proyecto de Decreto y de Punto de Acuerdo en materia, financiera, económica y fiscal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.
- Elaborar un programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General de este Congreso.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley que rige la actuación del Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en el área fiscal, financiera, de coordinación fiscal, a fin de evaluar los logros obtenidos en la materia y, contribuir a que se generen finanzas sanas y eficientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.
- Contribuir a la generación de una mayor transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos asignados.

LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Entablar las acciones legislativas necesarias para la creación de la Ley de Austeridad para el Estado de Tamaulipas y la Ley Estatal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Revisar y en su caso realizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en materia de ajustes a las percepciones de los servidores públicos a fin de generar ahorros inmediatos para el ejercicio presupuestal del año referido.
- Formular proyectos que generen la correcta aplicación de los recursos públicos, destinados a los objetivos, estrategias y metas propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas, evaluando el entorno regional de otros estados como: Coahuila, Nuevo León, Chihuahua, Durango y Zacatecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar un estudio integral de la Hacienda Municipal para proponer los cambios legislativos en materia de contribuciones municipales.
- Generar proyectos en materia de contabilidad gubernamental con el objeto de establecer criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de los ingresos y egresos del Estado y los Ayuntamientos, a fin de procurar armonía con las previsiones de la legislación federal en materia de finanzas y gasto público.
- Promover acciones legislativas para actualizar el marco normativo en materia de deuda pública con el objeto de eliminar el endeudamiento que no pueda cubrirse durante la gestión, así como el que se realiza a través de las asociaciones público privadas (APP), lo anterior con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Participar en mesas de trabajo, foros y reuniones a fin de instituir mecanismos para fomentar la recaudación federal participable.
- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.
- Concertar con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de llevar a cabo las modificaciones a la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas y las acciones legislativas concernientes a los temas propios de la Comisión.
- Mantener permanente comunicación con los Ayuntamientos de la Entidad, a fin de incentivar la recaudación de contribuciones propias, proponiendo las acciones legislativas al Código Fiscal y Código Municipal del Estado de Tamaulipas.
- Actualizar el marco legal en materia Presupuestal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dentro de las actividades mas relevantes a realizar por parte de esta comisión, se encuentra el conocer, analizar y dictaminar los siguientes asuntos:

- La Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas.
- El Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.
- Las diferentes modificaciones que forman parte de la Miscelánea Fiscal propuesta como parte del Paquete Económico, que envía el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria municipales.
- Las iniciativas de leyes de ingresos de los Municipios.
- Las solicitudes de autorizaciones para la contratación de Financiamiento, Refinanciamiento y Contratación de obligaciones tanto del Estado como de los Municipios.
- La afectación de participaciones federales que corresponden al Estado.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2021	Instalación
	Noviembre 2021	Reunión de Trabajo
	Enero 2022	Reunión de Trabajo
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo
	Junio 2022	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2022	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2022	Instalación
	Enero 2023	Reunión de Trabajo
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo
	Junio 2023	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2023	Instalación
	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo
	Enero 2024	Reunión de Trabajo
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo
	Junio 2024	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.